

NORMAS Y REEDUCACIÓN

Pautas para adquirir habilidades para una sana convivencia en los Centros Educativos

Gobierno de La Rioja.
Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

Autores:

Servicio de Diversidad, Convivencia y participación Educativa:
Luis Ángel Delgado González
Ana Jiménez Arévalo
Elsa Mantilla Vergel

Edita:

Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.
C. Marqués de Murrieta, 76
26005 Logroño, La Rioja
Convivencia.educación@larioja.org
Edición: Mayo, 2023

ÍNDICE

1. <u>Tipos de conflictos que se dan en las aulas</u>	<u>4</u>
2. <u>Consideraciones generales que pueden ayudar a prevenir los conflictos</u>	<u>5</u>
3. <u>Normas de centro y su relación con conductas deseables</u>	<u>7</u>
4. <u>¿Qué estrategias podemos utilizar ante conductas disruptivas?.....</u>	<u>10</u>
5. <u>Tipos de procedimientos de prevención, reparación, reeducación y de corrección de las conductas contrarias a la convivencia</u>	<u>18</u>
6. <u>¿Cómo podemos abordar conductas especialmente disruptivas?</u>	<u>24</u>

La convivencia en los centros educativos es una preocupación común a todos los miembros de la comunidad escolar. Las situaciones de quiebra de la convivencia están presentes de forma continua. En las aulas hay diferentes tipos de situaciones que repercuten en la convivencia. Es importante identificar el tipo de conflictos que nos podemos encontrar en las aulas para poder entenderlos y trabajarlos.

1.-TIPOS DE CONFLICTOS QUE SE DAN EN LAS AULAS

- Problemas cotidianos de relación interpersonal: rumores, ninguneo, ataque verbal, peleas, burlas, envidias, aislamiento, etc.
- Problemas de indisciplina: incumplimiento de normas de manera reiterada (negativa a cumplir órdenes, tirar cosas...).
- Conducta antisocial: indiferencia grave ante las normas con ostentación y sin ningún sentimiento de culpa (robos, destrozar el mobiliario, falsificación de firmas...).
- Conductas disruptivas: comportamientos molestos que suceden con impulsividad, falta de motivación y marginación del trabajo escolar (molestar frecuentemente en clase, deambular por clase, levantarse constantemente sin permiso...).
- Desinterés académico: comportamiento de apatía y desinterés (alumnado que no está atento, dormirse en clase, no reaccionar ante las indicaciones para que trabajen, no traer las tareas hechas...).
- Maltrato e intimidación entre iguales: relación de dominio-sumisión en que una persona abusa repetidamente de otra que no sabe defenderse y que, generalmente, calla.
- Maltrato e intimidación al profesorado: burlas, insultos, malos gestos, desobediencia con agresividad, etc.



2.- CONSIDERACIONES GENERALES QUE PUEDEN AYUDAR A PREVENIR LOS CONFLICTOS PREVENCIÓN

A nivel de centro:

- Crear un equipo motor de convivencia: un grupo de docentes del centro que se encarguen de la sensibilización, promoción y gestión de la buena convivencia en el centro.
- Elaborar el Documento de Normas por parte de la comunidad educativa con las consecuencias a su incumplimiento desde un modelo proactivo.
- Hojas de incidencias a nivel de centro: en ellas se recogen los conflictos que van surgiendo a lo largo del curso. Estas hojas constan de varios apartados: fecha, alumnado implicado, hechos acontecidos, profesorado y decisiones tomadas. Todos los conflictos que puedan surgir en otros espacios (comedor y/o patio) se han de remitir al tutor del alumno/a y han de ser anotados en el cuaderno de convivencia del aula. Cada hoja de incidencias puede recoger hasta tres conflictos. Se trata de que, una vez que un alumno/a acumula tres conflictos, sea derivado a Jefatura de estudios.
- Reuniones de equipo docente para hablar sobre el estado de convivencia, hacer propuestas, coordinarse, ir creando una filosofía de centro...
- Dinamización de patios: con el objetivo del disfrute, por parte del alumnado, del juego en el recreo a la vez que se organizan diversas actividades donde se fomenten las relaciones afectivo-sociales, siempre con un trasfondo lúdico. Asimismo, se intenta propiciar actitudes de colaboración con la organización de las actividades evitando situaciones conflictivas.
- Creación de estructuras que faciliten la convivencia en el centro educativo:
 - Programas de alumno ayudante.
 - Programas de mediación.
 - Etc.

Además de estos programas se plantea trabajar el ApS (Aprendizaje servicio) ya que permite realizar trabajos conjuntamente que luego benefician a otras personas y eso les hace sentirse útiles. Usado especialmente para alumnado que tiene poco interés por el sistema educativo o como medida restaurativa cuando ha tenido una conducta que debe reparar.

Puede ayudar mucho a facilitar una convivencia positiva plantear una línea de trabajo consensuada por parte de la comunidad educativa que implique metodologías activas.

A nivel de aula:

- Cuaderno de convivencia del aula: en este se recogen principalmente los conflictos surgidos en el espacio de la propia aula y aquellos que sean derivados de otros profesores o de jefatura de estudios.

- Profesorado que tenga un conflicto en su aula o en la supervisión del patio es el encargado, de anotar en el cuaderno de convivencia del centro la incidencia y avisar al tutor del grupo para que lo anote en el cuaderno de convivencia del aula.
- Elaboración de normas de aula: cuando el alumnado siente la necesidad de unas reglas que regulan su conducta y participa en las mismas suele respetarlas más habitualmente. Llegar a compromisos con ellos para que las respeten y especificando las consecuencias de su incumplimiento. El objetivo de la elaboración de normas es promover conductas proactivas en el alumnado.
- Encargados/as: el objetivo es que todo el alumnado que forma el grupo-clase asuma una responsabilidad. Así que habrá tantas responsabilidades como número de alumnos/as. Los cargos, en principio, son: delegado/a, subdelegado/a, secretario/a, moderador/a, recadero/a, bibliotecario/a, pizarrero/a, persianero/a, repartidor/a, responsable de fila, orden del aula y aquellos otros que se consideren necesarios. En muchos de estos cargos se nombran dos compañeros/as que comparten la responsabilidad, generalmente se cambia cada trimestre.
- Tutoría: es el momento para trabajar las habilidades sociales, los valores, hacer reflexionar, trabajar los conflictos en colaboración con el Departamento de Orientación u EOEP por medio de charlas, talleres, actividades, de círculos de la palabra. Estos últimos sirven para fomentar la confianza y que todo el mundo se exprese. Suelen ayudar bastante a cohesionar el grupo. Algunas estrategias para trabajar estos aspectos son:
 - Creación de asamblea para hacer el seguimiento del cumplimiento de las normas. Es el lugar y el momento de realizar el análisis y valoración de todo lo acontecido en el aula, a lo largo del curso. El objetivo es buscar solución a los diferentes problemas que van surgiendo, de manera consensuada y evaluada.
 - Círculos de diálogo se utilizan para debatir aspectos que preocupan en el aula, a la vez que crean grupo.
 - Círculos restaurativos para resolver conflictos que necesitan una intervención muy específica.
 - Realizar simulaciones de actuaciones conflictivas.
 - Implicar al alumnado en la resolución de conflictos.
 - Llegar a compromisos sobre el trabajo en la acción tutorial.



3.- NORMAS DE CENTRO Y SU RELACIÓN CON CONDUCTAS DESEABLES

Las normas de centro ordenan la conducta de todo el alumnado, y describen los comportamientos deseables en el funcionamiento del centro, buscando la cohesión del grupo, la coordinación de los esfuerzos y el logro de las metas colectivas. Tal y como recoge el Decreto 31/2022, de 1 de junio, por el que se regula la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja las normas de centro regularán lo relativo a los siguientes apartados:

1. Tipos de normas de convivencia de centro:

- a) Asistencia y puntualidad por parte del alumnado.
- b) Cuidado del material.
- c) Organización de la actividad académica.
- d) Regulación de las relaciones interpersonales.
- e) Aspectos de salud e higiene por parte del alumnado.

De cada uno de estos aspectos se especificarán las competencias propias del profesorado, tutores/as y equipo directivo, así como las situaciones en las que debe intervenir el nivel superior.

Estas normas pueden recoger conductas tales como:

- a) Asistencia y puntualidad por parte del alumnado:
 - a. 1) Faltas justificadas de puntualidad.
 - a. 2) faltas justificadas de asistencia a clase.
 - a.3) Faltas injustificadas de puntualidad.
 - a. 4) Faltas injustificadas de asistencia a clase.
 - b) Cuidado del material:
 - b.1) Deterioro de las condiciones de higiene del centro.
 - b.2) Daños causados a locales, materiales o documentos del centro o a bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
 - b.3) Sustracción de materiales o documentos del centro o bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
 - c) Organización de la actividad académica:
 - c.1) Conductas que puedan impedir o dificultar a los compañeros/as el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudio.
 - c.2) Negativa reiterada a acudir a clase con el material necesario o a esforzarse para hacer las actividades de aprendizaje indicadas por el profesorado.
-

c.3) Alteración del orden en cualquier lugar y/o momento del centro, en el transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro.

c.4) Uso indebido de aparatos electrónicos con la finalidad de perturbar la vida académica.

c.5) Incitación o el estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.

c.6) Copiar o facilitar que otros alumnos/as copien en exámenes, pruebas o ejercicios que tengan que servir para calificar, o utilizar durante su ejecución materiales o aparatos no autorizados.

c.7) Alteración de escritos de comunicación a los padres, madres o representantes legales y la modificación de las respuestas, así como el hecho de no entregarlos a sus destinatarios, cuando los alumnos/as sean menores de edad.

c.8) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de contenidos que afecten al honor, la intimidad o la propia imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa.

c.9) Falsificación, sustracción o modificación de documentos académicos, tanto en soporte escrito como digital.

d) Regulación de las relaciones interpersonales:

d.1) Actos de desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesorado u otro personal del centro, cuando estos no impliquen menosprecio, insulto o indisciplina deliberada.

d.2) Actitudes, palabras o gestos desconsiderados contra compañeros/as o contra otros miembros de la comunidad educativa.

d.3) Amenazas o coacciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.

d.4) Provocación de altercados o conductas agresivas que impliquen un grave riesgo de provocar lesiones o la participación en estos.

d.5) Acoso escolar, entendido como un comportamiento prolongado de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y agresividad física de unos alumnos/as hacia otros/as (uno o varios) que se convierten, de esta manera, en víctimas de sus compañeros/as.

d.6) Acoso sexista entendido como cualquier conducta contraria a la igualdad de mujeres y hombres, es decir, cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado dirigido contra una persona por razón de su sexo y con el propósito de atentar contra su dignidad o de crear un entorno intimidador, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

d.7) Vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexista, de orientación sexual, racial o xenófobo, o se dirigen a alumnado con discapacidad, con necesidades específicas de apoyo educativo o de nuevo ingreso.

d.8) Injurias, calumnias y ofensas a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean verbales, escritas o expresadas por medios informáticos o audiovisuales.

d.9) Difusión de rumores que atenten contra el honor o el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.

d.10) Discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social.

d.11) Agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa.

e) Aspectos de salud e higiene por parte del alumnado:

e.1) Asistencia a clase con indumentaria prohibida por los órganos de gobierno del centro en el ámbito de sus competencias.

e.2) Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, como son el consumo de tabaco, alcohol y drogas, o la incitación a su consumo, así como el uso, la posesión o el comercio de tales sustancias.

Competencias propias del profesorado, tutores/as y equipo directivo, así como las situaciones en las que debe intervenir el nivel superior:

- Acciones a desarrollar por parte del profesorado para prevenir posibles conflictos.
- Acciones a desarrollar por parte del profesorado que faciliten la realización de las medidas adoptadas ante conductas contrarias a la convivencia positiva.
- Graduación de las acciones a realizar por los diferentes agentes ante una situación que implique quiebra en la convivencia positiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 de la LOE, las normas de convivencia y de conducta serán de obligado cumplimiento y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas, así como las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.



4.- ESTRATEGÍAS PARA CORREGIR CONDUCTAS DISRUPTIVAS

1. EXPERIENCIAS POSITIVAS Y SEGURIDAD

Las experiencias positivas generan seguridad y van configurando una memoria emocional que aporta equilibrio, aunque en un momento dado pueda generar nerviosismo. En cambio, si las vivencias son negativas y conllevan dolor o malestar habrá conductas emocionales defensivas y de autoengaño que pueden desarrollar personalidades inseguras.

Esta memoria emocional se va configurando en el día a día: por medio de aquello que decimos, cómo lo decimos y cómo lo percibe el alumnado, contribuyendo a la construcción de su autoestima. En el proceso de aprendizaje de gestión de emociones influye cómo vive el alumno/a esta comunicación que el adulto establece con él o ella. Esta vivencia hará que el aprendizaje sea o no efectivo. Es por esto que el objetivo de la educación emocional es contribuir a la seguridad, generando redes neuronales para que haya un control de la conducta en los casos que sea necesario y se adquieran habilidades socioemocionales. En conductas desajustadas, lo que buscamos es gestionarlas, reconociendo cuando se han descontrolado y adquiriendo las habilidades necesarias. Además de ir desarrollando la inteligencia emocional del niño o niña.

2. VÍNCULO

Para dar respuesta a las necesidades del alumnado, y más concretamente de alumnado con conductas disruptivas, el primer paso es la creación de un vínculo seguro. La principal función es sostenerle afectivamente ya que gran parte de las necesidades cognitivas, emocionales y relacionales que tienen pueden satisfacerse en el centro educativo. Este vínculo lo puede construir cualquier persona, ya que los únicos requisitos son tiempo y atención. En este proceso, el alumnado debe sentir que es importante para el profesorado y que somos personas a las que recurrir cuando tenga un problema.

Es especialmente importante crear este vínculo en los casos en los que los padres y madres no lo han podido establecer. Además de las carencias emocionales que puede conllevar, también podemos encontrar problemas en su inclusión y una desmotivación escolar asociados. Por lo tanto, el papel del colegio, el profesorado y las experiencias escolares son importantísimas para establecer vínculos positivos que compensen sus experiencias negativas.

Algunas pautas a tener en cuenta para crear y mantener un vínculo seguro con nuestro alumnado son:

- Aceptar al alumno/a desde el más profundo respeto a él o ella y sus sentimientos, independientemente de su conducta. No les valoramos por lo que hacen, sino por lo que son. Por el simple hecho de ser nuestro alumnado ya tienen nuestro apoyo. Para ello, debemos legitimar sus maneras de sentir y expresar sus emociones.
- Se trabaja con el niño o niña tal y como es, no con lo que creemos que debe ser o hacer. Desde el cariño, el respeto, la aceptación y la seguridad podemos ofrecerles estrategias para adaptarse mejor al medio donde viven.

- Generar espacios donde experimentar experiencias gratificantes: empezando por crear contextos tranquilos, coherentes, predecibles y donde sientan paz y bienestar. Esto es tan importante como favorecer su curiosidad y su exploración cuando lo requiera. Una vez sentada esta base, podemos dedicar tiempo a experiencias que le resulten gratificantes, asegurando su éxito para que de esta forma se sienta capaz. Este sentimiento promueve una buena autoestima, seguridad y confianza en sí mismo.
- Explorar sus recursos personales y contextuales, animándole a apoyarse tanto en las personas cercanas como en sus fortalezas. Es importante identificar las fortalezas del niño y la niña que les ayuden a enfrentar las diferentes situaciones que pueden encontrarse y, además, potenciarlas. Sin olvidar que el niño o niña aprende de las personas que son sus referentes, constituyéndose así su red de apoyo.

A pesar de tener el vínculo creado, debemos seguir cuidándolo. La forma de hacerlo es estando presentes en su día a día, siendo sus figuras de apoyo y referencia, respondiendo a sus necesidades emocionales, teniendo en cuenta lo importante que es aquello que decimos, y a su vez cómo lo decimos. El objetivo es que sientan una seguridad básica en nosotros que les permita desarrollarse plenamente.

3. PONER LÍMITES

- a) **Ayudar al alumnado a ser consciente de lo que pasa en el cerebro, no de lo que hace, y sin sentirse culpable.** Cuando se descontrola una conducta, es importante que el docente transmita tranquilidad al alumnado, especificando que es normal que nos pase cuando no hemos podido gestionar la emoción. Y, por consiguiente, nuestro objetivo como docente es enseñarle a controlarla. El primer paso para para gestionar la emoción es aceptar que se ha descontrolado.

El cerebro emocional se ubica en el sistema límbico. El núcleo más importante es la amígdala cuya función es garantizar nuestra supervivencia cuando el cerebro detecta algo potencialmente peligroso. En el momento en el que el cerebro capta algo relacionado con el cerebro emocional por medio de los siete sentidos, pasa al tálamo, este lo integra y lo manda a la amígdala para dar una respuesta rápida. Es tan rápido que no podemos ser conscientes y la corteza prefrontal se pone a las órdenes de la amígdala. Es lo que algunos autores llaman “secuestro amigdalár” o periodo refractario. En este periodo se activan recuerdos de experiencias previas, que se han ido guardando en la memoria tal y como las hemos interpretado ese momento, aunque el cerebro esté convencido de que se han vivido tal cual las recordamos. Por lo que es importante no reflexionar en este periodo y dejar pasar el tiempo para que se desactive la amígdala y el prefrontal puede realizar sus funciones.

Hay un procesamiento previo que es a nivel subconsciente, en donde el sentimiento que nos provocan nuestras creencias hace que el cerebro actúe y, además, busca una explicación tranquilizadora de lo que ha pasado.

- b) **Transmitir la necesidad de cambio del alumnado y conseguir su compromiso de cambio ya que este depende del mismo.** Es darle la llave para que pueda abrir o generar conexiones. Es importante evitar aleccionar porque nos estaríamos dirigiendo al cerebro racional mientras que el problema es de origen emocional.

En los casos en los que encontramos conductas incongruentes o desadaptadas, necesitamos ajustar sus creencias, separando la conducta de la persona. Cuando una conducta la tildamos de ser, pensando que el alumno es así, interioriza esa creencia de identidad negativas inconscientemente. Esto genera malestar y lleva a cabo conductas que responden a esa creencia (por ejemplo: soy tonto). Cuando el alumno es consciente de lo que ha pasado, busca darle una explicación racional en base a su creencia de identidad negativa (se explica a sí mismo esa situación desde su punto de vista: no he actuado bien porque “soy tonto”) . De tal forma que sigue generando vivencias negativas, al no haber sido capaz de controlarla, que hacen que su malestar sea cada vez más grande (además de ser tonto ahora soy incapaz de portarme bien). El cambio de mirada que se produce sobre sí mismo/a cuando hay un ajuste promueve la confianza en sí mismo/a y las conductas incongruentes se van extinguiendo.

- c) **Vivencias de control:** proponer una forma de controlar la conducta, supone dar una respuesta alternativa. Consiste en identificar lo que sentimos en el cuerpo antes de que actúe la amígdala (se mueve mucho en la silla, toca los objetos que tiene en la mesa,...) y se da una conducta alternativa para que haya un cambio en el foco de atención. Cuando el cerebro emocional se carga, se centra en el malestar. Entonces se busca dar salida al malestar dejando de poner la atención en él y poniéndola en una conducta específica. Por ejemplo: ir al baño y contar las baldosas que hay en un lateral.
- d) **Recordar las consecuencias ante su actitud y la necesidad de reparar el daño.** El trabajo emocional en las conductas disruptivas especialmente y en general con el alumnado, es dar herramientas para que sean conscientes de que es una decisión. Cuando les enseñamos a decidir, analizar las consecuencias que tienen sus actos y anticiparse, estamos trabajando una zona del cerebro que no se desarrolla con el castigo ni el premio. Estamos trabajando el control de la conducta y la responsabilidad. Con el premio y el castigo, en cambio, el control de la conducta es externo.
- e) En el caso de incumplimiento **aplicar la consecuencia con mucha tranquilidad.**

Se debe tener en cuenta que las estrategias a emplear deben ir de menos a más, y pasar de advertencias a oportunidades y si eso no da resultado, pasar a intervenciones algo más contundentes.

En algunos casos y debido a la gravedad de los incidentes se debe realizar una intervención firme desde el principio. Hablamos por ejemplo de insultos graves, amenazas o agresiones, que tendrían un tratamiento diferente que otros actos disruptivos como hablar en clase de forma continuada, por ejemplo.

El profesorado debe valorar la gravedad de la conducta y determinar así que tipo de intervención va a realizar.

OPORTUNIDADES:

- **Supervisión silenciosa:** supone indicaciones no verbales que sirvan de advertencia de que la conducta no está siendo adecuada. Hablamos de mirar al alumno/a de forma que le quede claro que debe cambiar su actitud, acercarse a esa persona, poner la mano en su hombro o en su mesa... Son señales no verbales que le van a ayudar a darse cuenta de que su actitud no es la adecuada y que debe enmendarla. Esto debe hacerse cuando se produzca la situación para que sea consciente de lo ocurrido y sin interrumpir la clase.
- **Indicaciones verbales:** llamar la atención de forma breve y contundente, no dando lugar a réplica y si la hay, no entrando en una discusión con el alumnado. Debe quedar claro que es un incumplimiento de la norma y que se le llama la atención por ello para que enmiende su comportamiento. El tono de voz y la tranquilidad que muestre el profesorado es importante para aplicar esta medida. Generalmente, si hay un buen vínculo con el alumnado, este responde bien.
- **Cambio de sitio:** en caso de que las medidas explicadas anteriormente no funcionen, se pide al alumno/a que se cambie de sitio, con una explicación razonada que le dé a entender que se hace para que tenga menos problemas a la hora de seguir la clase, ya que el sitio donde está no favorece su atención en la misma, y que es una medida para esta clase de cara a que se dé cuenta de su inadecuado comportamiento.
- **Darle un tiempo y un espacio para calmarse:** la idea de esta medida es que momentáneamente al alumno/a vaya a un espacio dentro del aula que le propicie calma. La duración de esta medida debe ser lo más breve posible, en el caso de llevarla a cabo, y recordando que el profesor/a debe supervisar y controlar a este alumnado en todo momento.
- **Indicar al alumno/a las posibles consecuencias:** elaborar las normas de manera participativa es algo que puede dar buenos resultados, ya que supone simplemente recordar lo que el propio alumnado ha establecido por consenso. A veces, también indicar lo que puede pasar, ayuda a que el alumno/a se lo piense y cese su conducta inadecuada. Es importante que entiendan que las normas son el elemento básico para que se dé una buena convivencia.
- **Dar varias opciones para que elija:** es una medida que puede favorecer que el alumno/a se “reenganche” a la clase y a lo que se está trabajando en ella. Se le puede mandar alguna actividad o darle alguna responsabilidad (borrar la pizarra, hacer fotocopias, repartir un material...) que le haga sentirse valorado/a y además le “aparten” de la dinámica que llevaba que era inadecuada.

ADVERTENCIAS:

- **Hablar con el alumno/a:** es importante de cara a reconducir la conducta, hablar con el alumnado, preferentemente en privado (hablar delante de los demás puede ser perjudicial para la autoestima de la persona y se puede sentir más ofendido) con la idea de explicarle qué es lo que se espera de su comportamiento y actitud. Es

importante que asimile que el diálogo es la herramienta fundamental para resolver conflictos. La vinculación emocional y personal es un elemento clave, así como conocer estrategias de comunicación que nos ayuden a acercarnos de la mejor manera posible al alumno/a y que nos ayuden a hacerle entender la situación. Esto hace que debamos también tener en cuenta el momento, ya que a veces necesitamos que la persona esté calmada y abordar el problema en caliente y de forma inmediata puede no dar el resultado esperado.

- **Hablar con el alumno/a y llegar a un acuerdo escrito:** es una estrategia complementaria de la anterior y conlleva un compromiso entre profesorado y alumnado que se plasma en un contrato (puede revestir varias fórmulas: educativo, de contingencias, economía de fichas...) que conlleva una responsabilidad de respetar lo acordado. Estos acuerdos escritos deben desarrollarse en un corto periodo de tiempo y exigen ser revisados y evaluados para tener efectividad.
- **Poner notificación en la agenda:** es una forma de hacer partícipe a la familia para que sepa la conducta que su hijo/a ha tenido en clase, y buscar su implicación en la solución del problema. Es importante que la traiga firmada, para asegurarnos de que la ha entregado en casa. Supone también que el alumnado asimile la responsabilidad que debe tener a la hora de asumir lo que ha hecho mal. También es importante reflejar en notas de agenda lo que ha hecho bien, ya que si no se convierte en un mero cuaderno de incumplimiento de normas y esa no es una de las funciones de la agenda. En caso de requerirse, se puede citar a la familia de esta forma.

INTERVENCIONES:

- **Hablar con el tutor/a:** ya en situaciones que se repiten de forma continuada o que un alumno/a protagoniza en varias clases o áreas, puede conllevar que se comunique al tutor/a la situación para que tome cartas en el asunto y hable con el alumno/a y si lo considera necesario con la familia. También puede en ocasiones derivarlo a los servicios de orientación del centro.
- **Hablar con la familia:** el profesorado debe determinar aquellas situaciones en las que deba comentar con la familia la conducta inadecuada del alumno/a. En caso de conductas graves, esta comunicación debe ser lo más inmediata posible. Puede realizarse también desde el equipo directivo o el servicio de orientación. En ocasiones podrá ser por vía telefónica, pero en otras requerirá que la familia se persone en el centro, de cara no solo a informar sobre la situación sino a buscar una solución sobre la misma.
- **Amonestación escrita:** una vez que se ha llamado al alumno/a la atención varias veces por su actitud y no enmienda la misma, se le avisará de que se le va a poner una amonestación escrita y de las consecuencias de la misma. Esto no supondrá que el alumno/a salga del aula, pero Jefatura de Estudios determinará las consecuencias que considere necesarias y avisará a la familia.
- **Comparecencia en Jefatura:** en aquellos casos de conductas disruptivas continuadas y actos graves de indisciplina (amenazas, insultos, agresiones...) el alumno/a debe ser

enviado a Jefatura de Estudios, donde se hablará de lo ocurrido y se informará a la familia. Jefatura determinará el tipo de consecuencias a aplicar en estos casos.

- **Tiempo en recreo (parte del mismo):** puede ser una medida a tomar en caso sobre todo de alumnado que llegue con retraso de forma continuada a las clases, o que no traiga hechas las tareas habitualmente. La idea es facilitar una “recuperación” de lo no hecho. También se puede utilizar en otras ocasiones, e incluso acompañando a otras medidas en caso de haberse producido una agresión o insultos a otros compañeros. Es importante que el centro tenga un espacio donde estar en estos casos (tipo aula de convivencia) y alguien que se encargue de ese alumnado. También debe tenerse en cuenta que utilizar todo el recreo para esta actuación puede ser contraproducente y se recomienda usar solo una parte del mismo.
- **Tiempo recuperador de tareas (7ª hora):** similar a la medida anterior, pero algo más contundente, debido a que supone quedarse una hora más en el centro educativo. Para llevar a cabo esta medida se debe informar de forma adecuada a la familia.
- **Salida a un aula de convivencia:** cuando un alumno o alumna incumpla las normas de manera reiterada o tenga una conducta que requiera ser trabajada fuera del aula debido a su gravedad, y siempre que el centro disponga de este recurso, puede ser enviado de una clase o bien por Jefatura de Estudios al aula de convivencia para que en ella se trabaje su conducta y reflexione sobre la misma.

MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA CASOS GRAVES

Ante conductas muy graves, tanto las que aparecen en la normativa en el artículo 124. 2 de la LOMLOE como todas aquellas que supongan amenazas o agresiones que atenten contra la integridad física de las personas, pueden dar lugar a una medida de carácter sancionador como es la expulsión. La eficacia de esta medida debe entenderse básicamente en relación con otras medidas de carácter reeducativo que la complementen y que incluso en ocasiones deben considerarse como una alternativa o medida más adecuada que la propia expulsión.

A continuación, citamos algunas de las actuaciones que pueden ayudar a reconducir dichas conductas y que pueden ser aplicadas de forma conjunta si se estima oportuno:

- **Comparecencia en Jefatura de Estudios o Dirección.** Si se considera que una conducta es muy grave, es el Equipo Directivo quien debe abordarla. Esto dará idea al alumno/a de la gravedad y seriedad de la misma. En función de lo ocurrido, el Equipo tomará las decisiones que sean más adecuadas para cada situación (requerimiento a la familia, derivación a un aula de convivencia, atención por parte del servicio de orientación educativa del centro, apertura de expediente sancionador...)
- **Realización de un plan individualizado de atención.** En aquellos casos que se determine, por su continuidad en el tiempo y por la gravedad del incumplimiento de las normas se podrá determinar la elaboración de un PIA (Plan individualizado de atención). Para ello se reunirá la comisión de convivencia del centro y se contará con los recursos que sean necesarios dentro del centro (coordinador de convivencia, orientación, PTSC,

equipo directivo, tutor/a...) y se determinarán las actuaciones a realizar y la organización de las mismas.

■ **Posibles actuaciones a desarrollar:**

- Reunión de Junta docente para marcar pautas de actuación. Obedece a la necesidad de la implicación del equipo docente de forma conjunta en la atención al menor, tanto en las actuaciones que deban realizarse con el mismo, actuando todo el mundo de la misma forma, como en la realización de un registro de actuaciones que nos ayude a ver la evolución de la conducta del alumno/a.
- Aula de convivencia. Puede acudir a la misma de varias maneras:
 - ✓ Uno o varios días como medida alternativa o complementaria a la expulsión del centro.
 - ✓ En momentos concretos si persiste en su conducta y actitud.
 - ✓ En los periodos de una materia concreta donde se manifieste de forma más intensa el problema.

Se trabajarán en ella aspectos relacionados con la conducta emitida, de cara a una modificación de la misma.

- UAO (Unidades de acompañamiento y orientación). Las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar tienen como función acompañar las trayectorias educativas del alumnado más vulnerable. En caso de ser necesario y estar ante una familia vulnerable se intervendrá conjuntamente con la misma y con el alumno/a, de cara a favorecer que reconduzca su conducta.
- Ajuste desde orientación. Trabajo de aspectos emocionales que ayuden al alumno/a a gestionar mejor sus emociones y actuar de una forma adecuada que le ayude a resolver los conflictos de forma positiva.
- Reajuste curricular. En muchas ocasiones, las conductas disruptivas parten de un desajuste entre el nivel educativo de un curso concreto y el curricular del alumnado. Un ajuste de este aspecto puede ayudar a que el alumnado se sienta mejor en clase y ello puede favorecer su inclusión en el grupo y su motivación, cambiando así su conducta.
- Salida de determinadas clases de forma temporal. Especialmente si el problema ocurre en una materia concreta o con un o una docente en particular. Durante estos periodos puede permanecer en el aula de convivencia o en otros espacios de que disponga el centro para trabajar su ajuste personal. Es una medida de carácter temporal.
- Cambio de clase. Puede ser aconsejable en algunos casos determinar el cambio de clase si existe esa posibilidad, sobre todo en casos de acoso o de

enfrentamiento grave entre alumnado. Provocar el menor encuentro posible entre las personas en conflicto puede ayudar a que este no se incremente.

- Actividades de ApS. El trabajo de aprendizaje servicio puede ayudar a que el alumno/a realice una tarea que repercuta positivamente en la comunidad. Es una propuesta educativa que combina procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad en un solo proyecto bien articulado donde los participantes aprenden al trabajar en necesidades reales del entorno con la finalidad de mejorarlo. Se puede barajar la posibilidad de sacar al alumno/a algunas horas del aula, especialmente de aquellas materias en las que den más problemas y organizarse para trabajar con ellos en otro espacio, ya que generalmente responden bien al trabajo en pequeño grupo y sintiéndose útiles a través de producciones que elaboran ellos/as mismos/as. Buscar actividades alternativas para realizar con ellos/as. Indagar en sus motivaciones y gustos para organizarlas. El aula de convivencia puede ser el espacio desde el que se organicen estas actividades.
- Contrato educativo. Un contrato educativo es un acuerdo que lo llevan a cabo varias partes y en el que se especifica una conducta a cumplir. En este acuerdo quedan fijadas unas expectativas de comportamiento que, en caso de cumplirse, implicarán algún tipo de recompensa. El objetivo de esta herramienta es que, ya sea un niño o un adolescente, este cambie su conducta aplicándosele refuerzo positivo.
- Derivación a servicios sociales. En algunas ocasiones tanto las conductas como la propia historia personal del alumnado pueden hacer necesaria la intervención de los servicios sociales, sobre todo si se aprecia una situación de riesgo. Es importante contar con la familia para esta derivación, de tal manera que sean conscientes de que necesitan una ayuda. Para ello se puede realizar un informe sobre la situación. También puede contemplarse la posibilidad de contar con otro tipo de agentes, como asociaciones o empresas que trabajan con menores como elemento de ayuda para favorecer su ajuste personal y sociofamiliar en caso de ser necesario.
- Derivación a servicios de salud mental. En aquellos casos que se sospeche que pueda haber algún problema que haga necesaria la intervención desde este servicio, se debe comentar el tema con la familia, para que si lo consideran soliciten una cita en el mismo con la finalidad de valorar si el alumno/a precisa dicha atención. Es importante en este caso tener autorización de la familia para que desde el centro se pueda contactar con dicho servicio e intercambiar la información necesaria.

5.- TIPOS DE PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN, REPARACIÓN, REEDUCACIÓN Y DE CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

Medidas de prevención de las conductas contrarias a la convivencia:

a) Los centros concretarán en su Documento de Normas procedimientos preventivos que refuercen la prevención y el desarrollo de las competencias que hacen posible la convivencia.

Para ello, y desde el organismo competente en la formación del profesorado, se facilitará la formación necesaria para que puedan incorporar estos nuevos planteamientos a su labor en el aula y en el centro de posibles medidas preventivas y aquellas que contribuyan a la detección y gestión de la conflictividad.

b) Medidas preventivas y aquellas que contribuyan a la detección y gestión de la conflictividad:

b.1) Actividades de acogida para el alumnado que se matricula por primera vez en el centro y para sus familias, que faciliten el conocimiento de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o las medidas reeducadoras que, en su caso, se apliquen.

b.2) Actividades dirigidas al desarrollo de competencias y habilidades sociales y emocionales.

b.3) Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa.

b.4) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres, para prevenir posibles situaciones de violencia de género.

b.5) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la no discriminación por razón de raza, sexo, origen y condición personal o social.

b.6) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y de los tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase en los pasillos.

b.7) Impulsar desde la perspectiva global de los centros, la atención a la diversidad y metodologías activas:

- El trabajo por proyectos compartidos como modelo para el desarrollo del currículo.
- Una metodología investigadora y colaborativa, aprender investigando de forma compartida. El enfoque cooperativo y el aprendizaje significativo.
- El desarrollo de las competencias clave.

- Proyectos digitales para construir experiencias de aprendizaje integrando las TIC. La diversidad cultural y personal como riqueza, la integración social del alumnado. El currículo integrado y el enfoque comunicativo.
- La coordinación de los equipos educativos, el profesorado participante y los mentores.
- La integración del entorno en la experiencia escolar.
- La participación de las familias en el proceso de enseñanza y su seguimiento del proceso educativo.
- La evaluación continua, autoevaluación y coevaluación.
- Plan de acogida al comienzo del curso: es un momento vital para la convivencia durante el curso escolar.
- Incluir en el Plan de Acción Tutorial actividades de los aportados b2, b3, b4, b5 y b7.
- Promover medidas de Atención a la Diversidad que favorezcan la inclusión de todo el alumnado evitando tomar medidas más individualizadas.

Competencias para la aplicación de las medidas de prevención: la aplicación de las medidas preventivas detalladas en el punto anterior corresponde a cualquier profesor del centro (tutores, especialistas, equipo de nivel, equipo directivo), es decir, la persona responsable, para la aplicación de las correcciones previstas en los apartados b.1) a b.7).

c) Medidas reparadoras y reeducativas de las conductas contrarias a la convivencia:

1.- Los centros educativos incorporarán en su Documento de Normas procedimientos reparadores de cara a los alumnos y alumnas, siempre desde un planteamiento reeducativo. En el Documento de Normas también se concretarán los procedimientos reeducativos cuya finalidad será la recuperación del alumno o alumna en el autocontrol de su conducta, la potenciación de su autonomía, su reeducación y su adecuada inserción en el grupo de clase.

2.- En su elaboración se deberá tener en cuenta la actuación no solo sobre las conductas que se quieren cambiar, sino también sobre las emociones y sentimientos y sobre los pensamientos, buscando el lugar adecuado para llevar a cabo este trabajo. Estas medidas deberán buscar, ante todo:

- Aceptación de responsabilidad por parte del alumno o alumna que hayan llevado a cabo la conducta contraria a la convivencia.
- Reparación del daño causado, sea material o moral.
- Reconciliación y recuperación de las relaciones personales deterioradas por la conducta inapropiada.
- Eliminación de los factores presentes en la situación origen del conflicto y que pueden ser factores importantes en la conducta del alumnado.

3.- Las medidas reparadoras y reeducativas podrán ser las siguientes:

- 3.1) Conversar privadamente con el alumno/a.
- 3.2) Reconocer los hechos ante la persona o las personas que hayan podido resultar perjudicadas y pedirles disculpas.
- 3.3) Reunirse con el alumno y su familia.
- 3.4) Llevar a cabo actividades de aprendizaje emocional con la finalidad de reflexionar e interiorizar pautas de conducta correctas.
- 3.5) Negociación de compromisos educativos, mediante un acuerdo formal y escrito entre el centro, el alumno/a y el padre, madre o tutores legales, en el caso de alumnado menor de edad, por el cual todos adoptan libremente unos compromisos de actuación y aceptan las consecuencias que se deriven de su desarrollo.
- 3.6) Participar en actividades específicas de habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos y desarrollo personal en general.
- 3.7) Desarrollo de tareas académicas.
- 3.8) Mediación escolar: el servicio de mediación del centro tiene que proponer a la persona o personas mediadoras entre los miembros de la comunidad educativa con formación en mediación escolar.
- 3.9) Prácticas restaurativas: prácticas informales y formales.
- 3.10) Desarrollar tareas relacionadas con la norma de convivencia incumplida, dentro o fuera de su horario lectivo, como la participación en trabajos de servicio a la comunidad, la realización de tareas académicas o la reparación de los daños causados a instalaciones o material del centro o a pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. La realización de estas tareas sería conveniente no se prolongarán más de 15 días lectivos.
- 3.11) Participar en programas de aprendizaje servicio: vincular aprendizajes con la prestación de un servicio que atiende a una necesidad o a un derecho conculcado en el entorno social.

Para poder aplicar las medidas reparadoras y reeducativas recogidas entre los puntos 3.8) y 3.11) cuando se desarrollen fuera del centro, se deberá contar con el consentimiento del padre, madre o tutores legales del alumnado sobre el que se aplican las medidas.

4.- Competencias para la aplicación de las medidas reparadoras y reeducativas de las conductas contrarias a la convivencia: la aplicación de las medidas reparadoras y reeducativas detalladas en el punto anterior corresponde a:

- a) Cualquier profesor del centro para la aplicación de las correcciones previstas en los apartados 3.1) a 3.3) debiendo informar al tutor del alumno de la aplicación de estas medidas.

- b) El Jefe de Estudios, por delegación del Director, para la aplicación de las medidas reparadoras y reeducativas recogidas en el punto anterior, junto a los apartados 3.4) a 3.11).

5.- De cualquier medida reparadora y reeducativa que se aplique debe quedar constancia escrita por los medios que se establezcan en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, con explicación de la conducta del alumnado que la ha motivado.

6.- La imposición de medidas reparadoras y reeducativas recogidas en los apartados 3.4) a 3.11) del punto anterior deberán ser comunicadas mediante notificación formal a los padres y madres o representantes legales del menor y al alumno/a si es mayor de edad. Su incomparecencia a las citaciones de comunicación de las sanciones no impide ni paraliza su aplicación. En todo caso, se dejará constancia escrita de dicha comunicación o de la incomparecencia, en su caso.

7.- Los procedimientos de comunicación y notificación deberán ser recogidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

8.- Las medidas reparadoras y reeducativas recogidas entre los puntos 3.10) y 3.11) se podrán desarrollar fuera del centro, contando con el consentimiento del padre, madre o tutores legales del alumno sobre el que se aplican las medidas.

d) Medidas de corrección de las conductas contrarias a la convivencia:

1.- Los centros concretarán en su Documento de Normas los procedimientos de corrección que van a aplicar en la gestión de las conductas contrarias a la convivencia, en función de su gravedad y siempre dando prioridad a su carácter educativo.

2.- Los procedimientos de corrección de las conductas contrarias a la convivencia deberán tener carácter disuasorio y nunca suponer un premio o algo positivo desde el punto de vista del alumnado.

3.- Estas medidas deberán presentarse como una consecuencia natural del comportamiento del alumno o alumna, evitando la arbitrariedad y la falta de conexión con la conducta que ha originado la medida de corrección.

4.- Las medidas correctoras deberán incluirse en el Documento de Normas y podrán ser entre otras:

4.1) Advertir verbalmente.

4.2) Amonestar por escrito.

4.3) Comparecer ante el jefe de estudios.

4.4) Suspender el derecho a permanecer en el lugar donde se lleve a cabo la actividad durante el tiempo que dure la sesión correspondiente, como máximo, realizando trabajos del aula o bien actividades de desarrollo de competencias socioemocionales.

4.5) Retirar durante la jornada escolar aparatos electrónicos o de otro tipo que puedan estorbar las actividades escolares, asegurando la privacidad y seguridad de esos dispositivos. Para cumplir estas características, una posible opción podría ser guardarlo apagado en un sobre cerrado y firmado por el alumno.

4.6) Desarrollo de tareas académicas.

4.7) Establecer un periodo temporal, realizando trabajos de servicio a la comunidad o de desarrollo de actividades para el desarrollo de competencias socioemocionales.

4.8) Ante el alumnado que presenta conductas contrarias a la convivencia que vaya a asistir a actividades extraescolares o complementarias se podrán plantear las siguientes medidas: acompañamiento de profesorado suficiente para apoyar la excursión, pudiendo ser conveniente apoyar con el coordinador/a de bienestar y convivencia y/o responsable del aula de convivencia y desarrollo de un contrato de compromiso firmado por el alumno/a y su familia. Se recomienda que las actividades extraescolares o complementarias estén organizadas de tal modo que se pueda garantizar atenderlas con el personal necesario.

4.9) Asistencia al aula de convivencia en algunas o a todas las clases durante un periodo estipulado. Jefatura en coordinación con el equipo de convivencia organizarán la atención al alumnado.

4.10) Cambiar de grupo por un plazo máximo de dos semanas. Después de este periodo, el órgano competente tiene que valorar la oportunidad de continuar con el cambio de grupo o de retornar al grupo de origen.

4.11) Sólo en casos excepcionales, según lo previsto en el artículo 124.2 de la LOE, se adoptarán las medidas de expulsión o cambio de centro, debiendo comunicar de forma inmediata a la Dirección competente en materia de convivencia.

4.12) La propuesta de cambio de centro de un determinado alumno o alumna sólo se llevará a cabo a través de un expediente disciplinario, y será una medida muy excepcional, aplicable sólo en casos extremos, en los que hayan fracasado otras medidas correctoras.

4.13) Cualquier otra medida que se considere oportuna en base a los principios planteados y que no contradiga de lo expuesto a la normativa vigente.

5.- Competencias para la aplicación de las medidas

La aplicación de las medidas de corrección detalladas en el punto anterior corresponde a:

- a) Cualquier profesor del centro para la aplicación de las correcciones previstas en los apartados 4.1) a 4.5) debiendo informar al tutor/a del alumno/a de la aplicación de estas medidas.
- b) El o la Jefe de Estudios, por delegación del Director/a, para la aplicación de las medidas correctoras recogidas en el punto anterior, junto a los apartados 4.6) a 4.10)
- c) El Director/a del centro en todos los supuestos y con carácter exclusivo respecto de las medidas del apartado 4.11), en cuyo caso podrá solicitar informe previo a la Comisión de Convivencia.
- d) Supervisión de Inspección Educativa para los supuestos recogidos en el punto 4.11 y 4.12.

6.- De cualquier medida correctora que se aplique debe quedar constancia escrita por los medios que se establezcan en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, con explicación de la conducta del alumnado que la ha motivado.

7.- La imposición de las medidas correctoras recogidas en los apartados 4.2) a 4.11) del punto anterior deberá ser comunicada mediante notificación formal a los padres y madres o representantes legales del menor y al alumno/a si es mayor de edad. Su incomparecencia a las citaciones de comunicación de las sanciones no impide ni paraliza su aplicación. En todo caso, se dejará constancia escrita de dicha comunicación o de la incomparecencia, en su caso.

8.- Gradación de las correcciones

- A efectos de la gradación de las medidas correctoras, se consideran circunstancias atenuantes las siguientes:
 - El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
 - La petición de excusas.
 - La voluntad de llegar a un acuerdo de mediación.
 - La ausencia de intencionalidad maliciosa al causar el daño o al perturbar las actividades del centro.
 - La reparación voluntaria de los daños producidos, ya sean físicos o morales.
 - El carácter ocasional de la falta en la conducta habitual del alumno/a.
- Se consideran circunstancias acentuadoras:
 - La premeditación y la reiteración.
 - Cualquier conducta que suponga atentar contra el derecho a no ser discriminado/a por razón de nacimiento, sexo, lengua, capacidad económica, nivel social o convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - Cuando la sustracción, la agresión, la injuria o la ofensa se haga contra alguien que se encuentra en situación de indefensión o de inferioridad a causa de la edad, de alguna discapacidad o por haberse incorporado recientemente al centro.
 - La publicidad de la comisión de la conducta infractora.
 - Cuando se estimule la actuación colectiva lesiva de los derechos de los miembros de la comunidad educativa o se incite a ello.



6.- ¿CÓMO PODEMOS ABORDAR CONDUCTAS ESPECIALMENTE DISRUPTIVAS?

Ante alumnado que muestre conductas especialmente disruptivas lo primero que debemos plantearnos es una reflexión inicial en la que debemos analizar las siguientes cuestiones:

1. Cómo actuamos nosotros ante sus conductas.
2. Si actuamos de forma planificada.
3. Los sentimientos que nos genera enfrentarnos a esas situaciones y las emociones que se generan tras dar respuesta a esas situaciones.
4. Las emociones que se generan en el alumno/a.
5. Qué estamos enseñando al alumno/a y sus compañeros al dar respuesta a esas conductas.
6. Qué vínculo estamos creando con el alumno/a en cuestión y el resto de compañeros/as.

De este modo, pasamos de entender que el alumno/a ES un problema a entender que el alumno/a TIENE un problema.

- ¿Qué sucede cuando el alumno/a ES entendido como un problema?
 - Pensamientos que genera: “lo hace a propósito”.
 - Sentimientos que genera: enfado – reto.
 - Conductas que genera: amenaza – castigo.
- ¿Qué sucede cuando entendemos que el alumno/a TIENE un problema?
 - Pensamientos que genera: “se siente infeliz, frustrado, necesitado”.
 - Sentimientos que genera: preocupación, empatía.
 - Conductas que genera: apoyo, ánimo, ayuda.

Para atender a alumnado con estas necesidades debemos desarrollar un enfoque centrado en la persona, este enfoque implica comprender las razones de los comportamientos, considerando a la persona como un todo. Considerando sus necesidades, tratamos de mejorar la calidad de vida de la persona y de quienes acompañan. Para ello, cuando tenemos alumnado con conductas especialmente disruptivas deberíamos elaborar un plan de intervención personalizado y consensuado por todos los agentes que intervienen con el alumno/a en cuestión. Para elaborar este plan debería desarrollarse el siguiente proceso:

1. Evaluación funcional de la conducta.
2. Evaluación inicial del comportamiento.
3. Identificación y definición clara de los comportamientos que nos preocupan.

4. Identificación y definición de los indicadores tempranos que preceden a la conducta.
5. Consecuencias que refuerzan el mantenimiento de la conducta.
6. Diseño y elaboración del plan.

a. Este plan debe contener una serie de objetivos que deben ir encaminados a:

- i. Reducir la frecuencia e intensidad de las conductas que nos preocupan.
- ii. Aprendizaje habilidades alternativas.
- iii. Instaurar hábitos más saludables.
- iv. Inclusión en la comunidad

b. El plan debe recoger la identificación de estrategias que funcionan para atender a cada conducta graduada por niveles de gravedad. En este punto se puede plantear la estrategia del semáforo, recoger las conductas por niveles y las estrategias que se asocian a cada uno de esos niveles:

➤ Nivel 1 (estrategias primarias/ proactivas)

El alumno/a está tranquilo/a y relajado/a, este es el "comportamiento típico" de la persona. En este punto se pueden plantear estrategias proactivas y preventivas. Estas estrategias irán encaminadas a desarrollar ambientes seguros, situaciones en las que se facilite el aprendizaje de habilidades, se anticipe las situaciones, se realice un adecuado ajuste curricular y se establezcan metodologías que fomenten la inclusión.

➤ Nivel 2 (estrategias secundarias / activas)

El alumno/a se encuentra ansioso/a, angustiado/a o excitado/a, nos está dando indicación de que los problemas están a punto de ocurrir. En este punto deben establecer estrategias preventivas secundarias. Estas estrategias irán encaminadas a modificar los entornos para dar una adecuada respuesta, acompañar a la persona realizando un ajuste personalizado, y desarrollar estrategias que ayuden a redirigir la conducta.

➤ Nivel 3 (estrategias terciarias / reactivas)

Si ha sucedido el incidente: ocurrencia del comportamiento en sí. En este punto debemos plantear estrategias reactivas terciarias. En esta situación se debe garantizar la protección de todos los miembros de la comunidad educativa, favoreciendo la comunicación y relajación y el control de la situación.

➤ Nivel de recuperación (estrategias de recuperación)

Fase de calma/recuperación, pero aún se debe tener cuidado y asegurarse de que la persona regrese al nivel 1 y restablezca las relaciones. En este punto debemos establecer pautas de intervención que ayuden a recuperarse a las personas implicadas tras el incidente.

7. Supervisión y revisión del plan.

Con esta guía se ha pretendido dar una herramienta de trabajo que facilite la elaboración del documento de normas de centro.

